



PEDIMAGE S.R.L.

CUIT 30-71533356-9. Darío Javier Teplisky y Alejandro Ludman Sociedad Ley 19.550 Capítulo 1 Sección IV. 1) Los socios Darío Javier Teplisky y Alejandro Ludman decidieron por unanimidad el 31/05/2019 subsanar la sociedad de hecho denominada Darío Javier Teplisky y Alejandro Ludman Sociedad Ley 19.550 Capítulo 1 Sección IV, adoptando el tipo societario de S.R.L. bajo la denominación social "PEDIMAGE S.R.L.", mediante instrumento privado de subsanación del 31/05/2019 con firmas certificadas por la escribana Eliana Pollack de Rubinska, adscripta al Registro Notarial 634 de CABA. 2) Darío Javier TEPLISKY, argentino, casado, médico, nacido el 23/12/1978, DNI 27.113.669, domiciliado en Malabia 2379, piso 8 departamento A, CABA; Alejandro LUDMAN, argentino, casado, médico, nacido el 02/10/1977, DNI 26.250.393, domiciliado en Rojas 883, piso 3 departamento B, CABA. 2) 31/05/2019. 3) PEDIMAGE S.R.L. 4) Llavallol 3863, piso 2 departamento D CABA. 5) Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, a las siguientes actividades: (a) Prestación de servicios de salud, asistencia, asesoramiento y orientación médica en todas las especialidades a pacientes ambulatorios y/o internados en establecimientos públicos o privados, incluyendo pero no limitándose a radiología, especialidades afines y diagnóstico por imágenes en las modalidades ya existentes o que pudieran crearse en el futuro; (b) estudio, diagnóstico y tratamiento de enfermedades; (c) compra, venta, importación y exportación de toda clase de máquinas, dispositivos, instrumentos y aparatos destinados al ejercicio de la medicina, sus repuestos y accesorios. Las actividades mencionadas precedentemente serán llevadas a cabo con o sin instrumental propio, en consultorios propios o de terceros, por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato. 6) 99 años. 7) \$ 200.000, representado por 20.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una. Los socios suscriben el capital en partes iguales, es decir 50% cada uno. 8) \$ 200.000; 9) uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta por el plazo de duración de la sociedad. Se designó gerentes a Darío Javier Teplisky y Alejandro Ludman, ambos con domicilio especial en la sede social. 10) Cierre: 31/12. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 31/05/2019 Liliana Cecilia Segade - T°: 61 F°: 673 C.P.A.C.F.

e. 09/03/2020 N° 12591/20 v. 09/03/2020

Fecha de publicación: 09/03/2020

